

cargo la realización de cuantos acuerdos adopte el Patronato, procurando una mayor efectividad y eficacia a todas aquellas gestiones o misiones encomendadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se autoriza como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63 al «Centro de Estudios Universitarios» del Colegio Mayor San Pablo, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alfonso Ibáñez de Aldeco, Director del Colegio «Centro de Estudios Universitarios», del Colegio Mayor San Pablo, establecido en la calle de Isaac Peral, número 58, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, con carácter experimental;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección Enseñanza Media de 7 de los corrientes, así como los de la Directora del Instituto «Beatriz Galindo», para el femenino, y el del Director del «Ramiro de Maeztu», para el masculino, que siguen asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro;

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Centro de Estudios Universitarios», del Colegio Mayor San Pablo, de Madrid, como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63 con carácter experimental, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento de la Academia «Delta» como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Cenzano Martínez, Director de la Academia «Delta», de Madrid, establecida en la calle Mayor, número 78, por la que solicita prórroga de la autorización como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que la citada Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección Enseñanza Media, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro;

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta» como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de noviembre de 1962 por la que se prorroga el funcionamiento del Colegio «Lope de Vega» como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Las Malo, Director técnico del Colegio Academia «Lope de Vega», establecido en la calle de la Montera, número 14, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 6 de los corrientes, así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Lope de Vega», de Madrid, como centro especializado para el Curso Preuniversitario 1962-63, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1963 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario al Colegio de España de la Ciudad Universitaria de París.

Ilmo. Sr.: El Colegio de España de la Ciudad Universitaria de París constituye una institución en la que realmente se cumplen los fines que a los Colegios Mayores Universitarios se asignan por la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943 y por el Decreto de 26 de octubre de 1956.

Por ello, parece obligado considerar a dicho Colegio como un órgano universitario, otorgándole la consideración de Colegio Mayor que ha sido solicitada por la Dirección del mismo.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Otorgar al Colegio de España de la Ciudad Universitaria de París la categoría de Colegio Mayor Universitario, quedando sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—El citado Colegio Mayor quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959, sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial en la proporción señalada por el artículo 3.º de la referida Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,